



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., veintidós de marzo de dos mil veintitrés

REF: Apelación Sentencia. Proceso Sucesión Intestada de Herlinda Buitrago Martínez Rad.
11001-31-10-032-2020-00500-01

El asunto de la referencia proveniente de la Secretaría de esta Sala de Familia ingresa al despacho de esta Magistratura para resolver recurso de apelación de Sentencia.

No obstante, revisado el proceso, se observa que la providencia objeto de alzada corresponde a un auto y no a una sentencia, data del 1 de diciembre de 2022 y en él se resolvieron las objeciones planteadas contra el inventario y avalúo, aunque también declaró terminado el proceso.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la Presidencia de la Sala Familia del Tribunal Superior de Bogotá para que, autorice a la Secretaría efectuar las correcciones y compensaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que el objeto de alzada es un auto y no una sentencia.

Notifíquese y cúmplase,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada